

**AVISO NÚM. 2021-017
(01 de febrero de 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 29 de enero de 2021, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00024-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 005 del 13 de enero de 2021, expedido por el municipio de Monterrey – Casanare, mediante el cual: i) se adoptó el Decreto Departamental núm. 009 del 08 de enero de 2021; ii) ordenó toque de queda y estableció algunas excepciones; iii) prohibió el expendio y consumo de bebidas alcohólicas embriagantes; iv) indicó que debía cumplirse con los protocolos de bioseguridad.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2021-00024-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2021-00024-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:



GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15d14653d7851149a93a9264dc237f42ce1d76435266fde10f9269ebc698dbe

Documento generado en 01/02/2021 10:43:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**